

CIRCULAR INFORMATIVA No. 38

CIR_ELC_038.10

México D.F. a 7 de abril de 2010

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Anexos 1, 7, 10, 11, 12, 14 y 15 de la Cuarta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 31 de marzo de 2010.

Anexo 1	Formatos, Cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados, en su Apartado C
Anexo 7	Acciones, obligaciones y otros valores que se consideran colocados entre el gran público inversionista
Anexo 10	Acuerdos que reúnen las características de Acuerdo amplio de información
Anexo 11	Catálogos de Claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados
Anexo 12	Entidades Federativas y Municipios que han celebrado con la federación convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal para efectos del pago de derechos
Anexo 14	Autorizaciones, revocaciones, Autorizaciones que no hayan mantenido vigencia, autorizaciones y Rectificaciones
Anexo 15	Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (código de claves vehiculares)

Entrada en vigor: Al día siguiente de su publicación

Secretaría de Economía.

- Resolución por la que se declara el inicio del examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de ácido esteárico originarias de Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 3823.11.01 y 3823.19.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Antecedentes:

El 8 de abril de 2005 se publicó en el DOF la resolución final de la investigación antidumping sobre importaciones de ácido esteárico originarias de Estados Unidos, independientemente del país de procedencia. mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 3823.11.01 y 3823.19.99 de la TIGIE, al procedimiento compareció Quimic, S.A. de C.V. ("Quimic") como representante de la rama de producción nacional.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 38

CIR_ELC_038.10

Monto Cuota: De acuerdo al punto resolutivo 2,

- a. 5.18 por ciento para las importaciones del producto investigado fabricado por Cognis Corporation ("Cognis");
- b. 17.51 por ciento para las importaciones del producto investigado fabricado por ICI Uniqema, Inc. (posteriormente Croda Uniqema Inc. y actualmente Uniqema Americas LLC, en adelante "Uniqema");
- c. 27.77 por ciento para las importaciones del producto investigado fabricado por Ferro Corporation ("Ferro");
- d. 36.51 por ciento para las importaciones del producto investigado fabricado por The Procter & Gamble Distributing Company ("P&G"); y
- e. 36.51 por ciento para las importaciones del producto investigado fabricado por todas las demás exportadoras de Estados Unidos.

Contenido:

Se declara el inicio del examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de ácido esteárico cuyas características sean: titer de 57 a 63 grados centígrados, valor de yodo 1.0 máximo, valor de acidez de 200 a 209, porcentaje de humedad 1.0 máximo, con una proporción de ácidos grasos por peso de 15 por ciento mínimo de ácido palmítico y 55 por ciento mínimo de ácido esteárico, originarias de Estados Unidos, independientemente del país de procedencia. mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 3823.11.01 y 3823.19.99 de la TIGIE. Se fija como periodo de examen y de revisión el comprendido del 1 enero al 31 de diciembre de 2009.

De acuerdo al punto resolutivo 28, párrafo segundo, las cuotas compensatorias antes señaladas continuarán vigentes mientras se tramita el presente procedimiento.

Entrada en vigor; El presente Acuerdo entrará en vigor el día 8 de abril de 2010 (al día siguiente).

Se anexa publicación para su consulta

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

claudia.pena@claa.org.mx

emigdio.lugo@claa.org.mx

benito.nava@claa.org.mx